

a) El/La Secretario/a de Descentralización o su representante, quien lo presidirá.

b) El/La Secretario/a de Gestión Social y Diálogo o su representante.

c) Un/a representante del Ministerio de Energía y Minas;

d) Un/a representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

e) Un/a representante del Ministerio de Ambiente;

f) Un/a representante del Ministerio de Educación;

g) Un/a representante del Ministerio de Salud;

h) Un/a representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

i) Un/a representante de la Municipalidad Provincial de Cotabambas;

j) El/La Alcalde/sa de la Municipalidad Distrital de Mara;

k) Un/a representante del Frente de Defensa de los intereses del distrito de Mara;

l) Un/a representante de cada una de las comunidades y centros poblados del distrito de Mara”

Artículo 2.- Designación de representantes

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento designa a su representante, titular y alterno, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica de la Mesa de Trabajo, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Artículo 3. - Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

YURI ALEJANDRO CHESSMAN OLAECHEA
Secretario de Descentralización

2096285-1

Modifican la Res. N° 005-2022-PCM/SGSD que creó el Grupo de Trabajo “Mesa de diálogo para contribuir a la atención de la problemática social de las comunidades de Quiñota, Ccollana, Hatta Pallpa Pallpa y Pumallacta del distrito de Quiñota con relación al proceso de cierre del Proyecto Minero Anabi”

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y DIÁLOGO N° 011-2022-PCM/SGSD

Lima, 12 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe N° D000004-2022-PCM-SSGD-JMA y la Nota de Elevación N° D000658-2022-PCM-SSGD de la Subsecretaría de Gestión del Diálogo de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de N° 005-2022-PCM/SGSD, se crea el Grupo de Trabajo denominado “Mesa de diálogo para contribuir a la atención de la problemática social de las comunidades de Quiñota, Ccollana, Hatta Pallpa Pallpa y Pumallacta del distrito de Quiñota con relación al proceso de cierre del Proyecto Minero Anabi”, con el objeto de proponer acciones que permitan atender las principales demandas de las Comunidades Campesinas

de Quiñota, Ccollana, Hatta Pallpa Pallpa y Pumallaqta del distrito de Quiñota, provincia de Chumbivilcas – Cusco con relación al proceso de cierre del Proyecto Minero Anabi;

Que, conforme al literal h) del artículo 94 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM, es función de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, formalizar mediante Resolución de Secretaría la conformación de mesas de diálogo y/o grupos de trabajo que se acuerden en el marco de espacios de diálogo, en coordinación con los sectores y actores en el territorio, según corresponda;

Que, mediante el Informe N° 134-2022-MINEM-OGGS-OGDPC/OJFM, de 26 de julio de 2022, el Ministerio de Energía y Minas, sector que preside este espacio de diálogo, remite el Informe N° 134-2022-MINEM-OGGS-OGDPC/OJFM solicitando la ampliación de la vigencia de la Resolución de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 005-2022-PCM/SGSD por un plazo de 90 días (hasta el 18 de noviembre de 2022), así como modificaciones a la denominación del Grupo de Trabajo y del Sub Grupo de Trabajo N° 1 contenidos en la misma, a fin de continuar con las coordinaciones y la articulación intersectorial que fortalezca al proceso de diálogo para el desarrollo sostenible del distrito de Quiñota y comunidades;

Que, mediante el Informe N°000004-2022-PCM-SSGD-JMA la Subsecretaría de Gestión del Diálogo de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros, sustenta la ampliación de la vigencia de la citada resolución en atención a lo solicitado por el Ministerio de Energía y Minas, así como indicando que las gestiones que se venían realizando en el marco del mencionado espacio de diálogo se vieron ralentizadas debido a las suspensiones de las sesiones y las constantes prórrogas de la Emergencia Sanitaria por la presencia de la COVID-19 en nuestro país, las cuales no permitieron que se desarrollaran de manera integral las actividades inicialmente planificadas. Adicionalmente, respecto a las modificaciones en las denominaciones del Grupo de Trabajo y Sub Grupo 1, indican que éstas responden a especificaciones técnicas de terminología. Agrega la subsecretaría que se cuenta con el consentimiento de las entidades que lo integran;

Que, en ese sentido, la referida la Subsecretaría sustenta la necesidad de modificar los artículos 1; 2; 5 y 11 de la Resolución de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de N° 005-2022- PCM/SGSD, a fin de ampliar el periodo de vigencia de la resolución que crea el Grupo de Trabajo hasta el 18 de noviembre de 2022 y modificar la denominación del Grupo de Trabajo y Subgrupo 1, a efecto que se continúe con el cumplimiento de su objeto y funciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de los artículos 1; 2; 5 y 11 de la Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 005-2022-PCM/SGSD

Modifícase los artículos 1; 2; 5 y 11 de la Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 005-2022-PCM/SGSD, en los siguientes términos:

“Artículo 1.- Creación del Grupo de Trabajo

Créase el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal denominado “Mesa de diálogo para contribuir a la atención de la problemática social de las comunidades de Quiñota, Ccollana, Hatta Pallpa Pallpa y Pumallacta del distrito de Quiñota con relación al proceso de cierre de la Unidad Minera Anabi de la Empresa Minera Anabi SAC”.

**“Artículo 2.- Objeto**

El Grupo de Trabajo “Mesa de Diálogo de Quiñota”, tiene por objetivo proponer acciones que permitan atender las principales demandas de las Comunidades Campesinas de Quiñota, Ccollana, Hatta Pallpa Pallpa y Pumallaqta del distrito de Quiñota, provincia de Chumbivilcas – Cusco con relación al proceso de cierre de la Unidad Minera Anabi”.

“Artículo 5.- Conformación de Subgrupos de Trabajo

(...)

- Subgrupo 1: Información del proceso de cierre y post cierre de la UM Anabi de la EM Anabi SAC (...)."

“Artículo 11.- Período de vigencia

El Grupo de Trabajo tiene vigencia hasta el 18 de noviembre de 2022”.

Artículo 2.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE ALBERTO MURO VENTURA
Secretario de Gestión Social y Diálogo

2096286-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Designan Viceministro de Comercio Exterior

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 007-2022-MINCETUR

Lima, 16 de agosto de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, en consecuencia, es necesario designar a la persona que desempeñará las funciones inherentes a dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor MIGUEL JULIÁN PALOMINO DE LA GALA en el cargo de Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2096430-10

DEFENSA

Designan personal que conforma la Junta de Sanidad Especial Interinstitucional de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú para el Año Fiscal 2022

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 061-2022-DE

Lima, 16 de agosto de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 01046-2022-MINDEF/VRD del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa del Ministerio de Defensa; el Oficio N° 01188-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa; el Informe Técnico N° 00009-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH-DISAN de la Dirección de Sanidad; el Oficio N° 000854-2022/IN/SG de la Secretaría General del Ministerio del Interior; y, el Informe Legal N° 00686-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento General para determinar la Aptitud Psicosomática para la permanencia en Situación de Actividad del Personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-DE, establece que la Junta de Sanidad Especial Interinstitucional es el organismo responsable de dictaminar sobre asuntos relacionados con la aptitud psicosomática del personal militar y policial, cuando los resultados de las Juntas de Sanidad de las Instituciones han sido materia de reclamo de parte; asimismo, precisa que los miembros representantes de las Sanidades ante la referida Junta son nombrados por resolución suprema a propuesta de los Comandantes Generales de las Instituciones Armadas y de la Policía Nacional del Perú;

Que, de acuerdo con el numeral 18.3 del artículo 18 del citado Reglamento, la Junta de Sanidad Especial Interinstitucional es presidida en forma anual y rotativa por un (01) Oficial Médico con el Grado de Coronel o equivalente, e integrada por los siguientes representantes: (i) Componente Médico: Representado por un (01) Oficial Médico con el Grado de Coronel o equivalente (incluye al Presidente), de cada una de las instituciones de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, (ii) Componente Jurídico: Representado por un (01) Oficial Jurídico, del grado de Coronel o Teniente Coronel o su equivalente, perteneciente a la Institución que ejerce la Presidencia, (iii) Secretaría: Desempeñada por un (01) Oficial Médico del grado de Coronel o Teniente Coronel o equivalente, perteneciente a la Institución que ejerce la Presidencia;

Que, mediante Resolución Suprema N° 009-2021-DE, se designó al personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú como integrantes de la Junta de Sanidad Especial Interinstitucional para el Año Fiscal 2021, en el marco del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-DE;

Que, a través del Oficio N° 1030 S-CGE/N-01.4/02.00 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 1512/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio NC-160-SGFA-DISA-N° 0329 de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; y, el Oficio N° 000854-2022/IN/SG de la Secretaría General del Ministerio del Interior al que se adjunta el Oficio N° 1559-2022-CG PNP/SECEJE-UTD de la Unidad de Trámite Documentario de la Policía